

**“BUENOS AIRES CELEBRA A CHILE 2017”**

**REQUISITOS PARA LA VENTA DE ALIMENTOS Y EXPOSICIÓN DE ARTÍCULOS TÍPICOS**

**Av. de Mayo y Perú, Sábado 30 de septiembre de 2017.**

**El Consulado General proveerá a cada participante los siguientes elementos:**

- 1 stand/gazebo de 3x3
- 2 mesas
- 3 sillas

**Costo: \$300:** El pago de arancel garantiza su participación. Se abona junto con entrega de formulario de stand. Plazo hasta el 31 de agosto o hasta que se llenen los cupos.

**Curso de Bromatología (Manipulación de Alimentos):** Entregar con formulario de postulación a stand, el certificado vigente de al menos un integrante por stand, en el caso que vendan alimentos. Consultar en <http://alimentos.agcontrol.gob.ar/> Agencia Gubernamental de Control Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

**Reglamentación básica a cumplir:**

1. Contar con certificado de Curso de Bromatología (Manipulación de Alimentos) si procede y abonar \$300 por stand.
2. Sólo se podrá vender comidas y artículos típicos chilenos
3. El armado de los gazebos podrá realizarse a partir de las 8.00 hr. del día del evento hasta las 11 hrs. A las 18.00 hrs. comenzará el desarmado de los mismos.
4. Este evento nos permitirá representar nuestra cultura y costumbres chilenas, por lo que agradecemos que cada stand sea ataviado con adornos típicos de Chile o de regiones de Chile. Este Consulado General repartirá algunos adornos, pero es responsabilidad de cada stand representar de la mejor forma nuestra cultura.
5. Quien esté a cargo de la caja no podrá tener contacto con los alimentos
6. Venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato está estrictamente prohibida. Los stands que no cumplan con el requerimiento, no serán considerados para los años sucesivos.
7. Quienes traigan gazebos deberán procurar su armado y desarmado, y asegurar que los mismos sean firmes, y en buen estado a fin de evitar derrumbes y accidentes.
8. Cada encargado será responsable por los daños producidos en los gazebos, mesas o sillas que este Consulado General les provea, debiendo reponerlos en caso de daño o destrucción. También será responsable por cualquier pérdida, robo o daño a sus pertenencias.
9. En caso de usar horno deberá contar con matafuego reglamentario
10. Los alimentos deben ser calentados a una temperatura superior a 70°C en horno eléctrico o microondas. Están absolutamente prohibidas garrafas de gas y parrillas.
11. Los utensilios utilizados en la venta deben ser descartables.
12. Sugerimos mantel blanco para cubrir las mesas de los gazebos.
13. Utilizar guantes y gorro para proteger los alimentos de la caída de cabello.
14. Si es necesario el traslado de alimentos que necesiten estar refrigerados, deberá mantenerse la cadena de frío.
15. Los alimentos deben estar aislados del medio ambiente:
  - a. pueden utilizarse campanas (como las que se usan para cubrir tortas/medialunas)
  - b. se puede pre envasar la comida (bandejitas con papel film)
  - c. si los alimentos están en bandejas, las mismas deben ser aisladas con un papel film.
16. Traer tacho de basura c/bolsas de residuo. No obstante, la limpieza del lugar será provista por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los responsables de cada stand deberán procurar la limpieza y orden de su sector asignado. Esto será de especial importancia para que su participación sea considerada en años sucesivos.
17. Las empanadas a la venta deberán prepararse sin carozo
18. Se sugiere que dentro de lo posible los participantes con stand de comida que realicen un cálculo de stock de alimentos acorde a un evento de más de 5 hrs.
19. La instalación eléctrica será provista por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre las 08 y 09 de la mañana exclusivamente.
20. La seguridad y atención médica será provista por el Gobierno de la Ciudad a través de la Policía Federal Argentina y Metropolitana y el SAME.

\_\_\_\_\_  
Firma interesado y Aclaración

\_\_\_\_\_  
D.N.I. / Cédula de Identidad